

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°613-2024-MDP/GI.

Pichari, 11 setiembre de 2024

VISTOS:

INFORME N°5816-2024-MDP/GI-DVP-J, INFORME N°3683-2024-MDP-GSM/WIPH-G, INFORME N°4206-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°012-2024-MDP-OSLP-AAV/WYDC/I, INFORME N°0649-2024-MDP-GSM-ACTIVIDAD AREAS VERDES/LVS-R, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°02, en treinta y cinco (35) folios, de la actividad: "MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL ORNATO PUBLICO DE LAS AREAS VERDES DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala según el numeral 6.4 literal n) el "presupuesto analítico debe contener especifica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan", del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero"; Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante INFORME N° INFORME N°0649-2024-MDP-GSM-ACTIVIDAD AREAS VERDES/LVS-R, de fecha 29 de agosto del 2024, la Ing. Lisset Valencia Sulca-Residente de actividad, solicita aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 de la actividad; "MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL ORNATO PUBLICO DE LAS AREAS VERDES DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración Directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto de S/.2,292,912.00 (dos millones doscientos noventa y dos mil novecientos doce con 00/100), donde la causal de la modificación del presupuesto analítico modificado N°02, es con la finalidad de utilizar los saldos por actualización de precios en la adquisición de bienes y servicios que se realizaron durante los meses de ejecución de la actividad, por lo tanto, solicita la aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°012-2024-MDP-OSLP-AAV/WYDC/I, de fecha 29 de agosto del 2024, el Ing. William Yoel Dávila Castro-Supervisor de Actividad, emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 de la actividad: “MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL ORNATO PUBLICO DE LAS AREAS VERDES DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable para su aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°4206-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 06 de setiembre del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina precedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 de la actividad: “MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL ORNATO PUBLICO DE LAS AREAS VERDES DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/.2,292,912.00 (dos millones doscientos noventa y dos mil novecientos doce con 00/100), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad de la actividad, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°3683-2024-MDP-GSM/WIPH-G, de fecha 09 de setiembre del 2024, el Ing. Walter Ivan Pimentel Huayllasco-Gerente de Servicios Municipales, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°02-2024 de la actividad: “MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL ORNATO PUBLICO DE LAS AREAS VERDES DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina precedente con un presupuesto de S/.2,292,912.00 (dos millones doscientos noventa y dos mil novecientos doce con 00/100), y este último en atención a que mediante INFORME N°5816-2024-MDP/GI-DVP-J, de fecha 11 de setiembre del 2024, el Ing. Demetrio Vargas Pérez-Jefe De La División De Obras Públicas, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia de Infraestructura, en consecuencia dicha oficina da trámite para su aprobación vía acto resolutivo según delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°02-2024 de la actividad: “**MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL ORNATO PUBLICO DE LAS AREAS VERDES DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con un presupuesto total de presupuesto **S/.2,292,912.00 (dos millones doscientos noventa y dos mil novecientos doce con 00/100)**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°02-2024.

CÓDIGO	ESPECIFICA DE GASTOS	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	GASTOS DE ELB. EXP. TEC.	GASTO DE EVAL. EXP. TÉCNICO	COSTO TOTAL
2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	41,120.00					41,120.00
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	122,373.50	3,630.00				126,003.50
2.3.1.3.1.3	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	7,080.00					7,080.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	956.20	6,986.66	760.00			8,702.86
2.3.1.5.2.1	AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERIA	60,900.00					60,900.00
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	8,053.00					8,053.00
2.3.1.6.1.1	DE VEHICULOS	1,020.00					1,020.00
2.3.1.6.1.3	DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS	12,784.00					12,784.00
2.3.1.6.1.4	DE SEGURIDAD	14,412.00		1,250.00			15,662.00
2.3.1.6.1.99	OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS	1,400.00					1,400.00
2.3.1.9.1.99	OTROS MATERIALES DIVERSOS DE ENSEÑANZA	22,756.00					22,756.00
2.3.1.10.1.4	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES	19,861.00					19,861.00
2.3.1.11.1.1	PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	2,980.00					2,980.00
2.3.1.11.1.2	PARA VEHICULOS	11,905.97					11,905.97
2.3.1.11.1.4	PARA MAQUINARIAS Y EQUIPOS	954.00					954.00
2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS	15,713.00					15,713.00
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	30,766.50					30,766.50
2.3.2.2.3.99	OTROS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN	13,250.00					13,250.00
2.3.2.2.4.1	SERVICIOS PUBLICIDAD	3,800.00					3,800.00
2.3.2.4.2.1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	115,300.00					115,300.00
2.3.2.4.5.1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	15,800.00	250.00				16,050.00
2.3.2.4.7.1	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	4,200.00	3,500.00				7,700.00
2.3.2.5.1.2	DE VEHICULOS	77,000.00	72,220.00				149,220.00
2.3.2.6.3.3	SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)		450.00				450.00
2.3.2.7.2.99	OTROS SERVICIOS SIMILARES	82,960.00	60,000.00				142,960.00
2.3.2.7.3.2	REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	34,500.00					34,500.00
2.3.2.7.11.3	SERVICIOS RELACIONADOS CON FLORERIA, JARDINERIA	638,774.33					638,774.33
2.3.2.7.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		15,003.84	4,702.00			19,705.84
2.3.2.7.11.5	SERVICIO DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	4,008.00					4,008.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	540,012.00	99,260.00	120,260.00			759,532.00
TOTALS S/		1,904,639.50	261,300.50	126,972.00			2,292,912.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de servicios Municipales, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
ALC
GM
OSLP
GSM
OIS
RO
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION – CUSCO
Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA